

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL QUE PERMITA LA COBERTURA DE LOS PUESTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUENTE GENIL EMPLEO E INCLUSIÓN", COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE)

PREÁMBULO.-

El Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión (AP-POEFE-P22) está financiado al 80% por el Fondo Social Europeo (FSE) para un presupuesto inicial aprobado de 1.813.925,91€, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinado a "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", en todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas del territorio español. Tiene como Objetivo específico mejorar la inserción socio-laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de medidas de activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

La finalidad de estas ayudas concedidas al Ayuntamiento para llevar a cabo dicho Proyecto, es mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección y posterior contratación laboral temporal, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, de los siguientes puestos necesarios para el correcto desarrollo del Proyecto "Puente Genil, Empleo e Inclusión": 1 Técnico/a Gestor/a-Coordinador/a de Empleo y Formación, 3 dinamizadores/as de empleo, y 1 Administrativo, en el municipio de Puente Genil.

El proyecto se enmarca en la convocatoria de ayudas del Fondo Social Europeo, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinado a "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación", en todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas del territorio español.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados en el ámbito del proyecto "Puente Genil empleo e inclusión". Formarán parte de ella, todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

La contratación que se realice como resultado de la presente convocatoria se formalizará siempre que exista crédito presupuestario para llevarla a cabo, será por obra o servicio determinado, a tiempo completo y la duración se extenderá hasta la finalización del proyecto, prevista el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS

1.1.- Denominación del puesto de trabajo: TÉCNICO/A GESTOR/A-COORDINADOR/A DEL PROYECTO

1.2.- Categoría: Técnico Medio

1.3.- Titulación exigida: Mínima Diplomado/grado

1.4.- Experiencia profesional: Mínimo 2 años en la gestión de proyectos de formación y empleo

1.5.- Tipología contractual a utilizar: Duración determinada

1.6.- Duración del contrato: Hasta la finalización del proyecto, prevista el 31 de diciembre de 2021.

1.7.- Jornada completa

1.8.- Retribuciones: Dos mil seiscientos setenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (2.667,38€) mensuales como retribución bruta incluida parte proporcional de paga extra; con una aportación a la Seguridad Social, de ochocientos setenta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (876,84€).

1.9.- Funciones:

- a) Planificar la gestión de las acciones formativas, jornadas y certificados de profesionalidad contenidos en el proyecto.
- b) Gestión de la documentación en relación al proyecto.
- c) Planificar y gestionar las prácticas en coordinación con el personal adscrito al programa.
- d) Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa, y contrastar la Información recogida con la persona tutora de empresa.
- e) Coordinar junto con los dinamizadores de empleo y el personal docente adscrito al programa, los talleres grupales, sesiones de orientación y tutorías de seguimiento individuales, a las personas participantes en el programa.
- f) Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante en el programa, para conocer y garantizar su nivel de integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

- g) Planificar en coordinación con la persona tutora de práctica visitas. para el seguimiento conjunto de la acción, con el objetivo de solventar y resolver situaciones antes de que finalice la práctica.
- h) Evaluar, junto con la persona tutora de prácticas y personal docente, los resultados de los procesos en los que han estado inmersas las personas participantes en el programa.
- i) Servir de conexión entre el sistema empresarial, los dinamizadores y los participantes en el proyecto.
- j) Gestionar de documentación respecto a la preparación de las licitaciones de contratos objeto del proyecto.
- k) Coordinación con el área de contratación respecto a la redacción de pliegos técnicos y administrativos.
- l) Gestión técnica del presupuesto del Proyecto
- m) Gestión de datos de plataforma informática AP-POEFE

2.1.- Denominación del puesto de trabajo: DINAMIZADOR/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

2.2.- Categoría: Dinamizador/a

2.3.- Titulación exigida: Mínimo Ciclo Formativo de grado superior

2.4.- Experiencia profesional: Mínimo 1 año en puestos de trabajo relacionados con la prospección empresarial, la orientación, formación, inserción y/o la intermediación laboral.

2.5.- Tipología contractual a utilizar: Duración determinada

2.6.- Duración del contrato: Hasta la finalización del proyecto, prevista el 31 de diciembre de 2021.

2.7.- Jornada completa

2.8.- Retribuciones: Dos mil trescientos veintitres euros con treinta y cuatro céntimos (2.323,34€) mensuales como retribución bruta incluida parte proporcional de paga extra; con una aportación a la Seguridad Social, de setecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (757,41€).

2.9.- Funciones:

- a) Planificar la gestión de la Orientación, Formación e Intermediación dentro del programa.
- b) Impartición de los módulos transversales contenidos en el proyecto.
- c) Orientar y tutorizar a los participantes en el proyecto.
- d) Servir de Intermediario Laboral en coordinación con el Personal adscrito al Programa.
- e) Supervisar y asesorar, de forma individual y periódica, el proceso de las personas participantes en la empresa, y contrastar la Información recogida con la persona tutora de empresa.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

- f) Coordinar Junto con el Técnico de Gestión de Empleo y Formación y el personal docente las necesidades de los participantes del programa.
- g) Valorar el aprovechamiento y rendimiento de la persona participante en el programa, para conocer y garantizar su nivel de Integración y conocimiento en la cultura de la empresa y en su entorno laboral.
- h) Evaluar, junto con la persona tutora de prácticas y personal docente, los resultados de los procesos en los que han estado Inmersas las personas participantes en el programa.
- i) Servir de conexión entre el sistema empresarial y los participantes en el proyecto.
- j) Velar por la calidad de las prácticas no laborales a desarrollar, realizando las visitas que sean oportunas a las empresas donde se estén desarrollando las mismas.
- k) Intermediar en el mercado de trabajo para la inserción laboral final de los participantes en el proyecto y que hayan superado con éxito su itinerario

3.1.- Denominación del puesto de trabajo: ADMINISTRATIVO/A DEL PROYECTO.

3.2.- Categoría: Administrativo

3.3.- Titulación exigida: Mínimo Ciclo Formativo de grado superior en Administración y Finanzas

3.4.- Experiencia profesional: Mínimo de un año como administrativo/a en proyectos gestionados por la Administración Local

3.5.- Tipología contractual a utilizar: Duración determinada

3.6.- Duración del contrato: Hasta la finalización del proyecto, prevista el 31 de diciembre de 2021.

3.7.- Jornada completa

3.8.- Retribuciones: Dos mil trescientos veintitres euros con treinta y cuatro céntimos (2.323,34€) mensuales como retribución bruta incluida parte proporcional de paga extra; con una aportación a la Seguridad Social, de setecientos cincuenta y siete euros con cuarenta y un céntimos (757,41€).

3.9.- Funciones:

- a) Gestión de la documentación en relación al proyecto.
- b) Servir de apoyo en relación a los procesos administrativos generados por los Técnicos y docentes adscritos al programa.
- c) Atender las necesidades materiales para el correcto funcionamiento y mantenimiento del programa.
- d) Coordinación junto con los Técnico de Empleo del proyecto y el área de contratación del ayuntamiento, de la documentación respecto a la preparación de las licitaciones de contratos objeto del proyecto y la redacción de pliegos técnicos y administrativos.
- e) Apoyo a la gestión técnica del presupuesto

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS PUESTOS

- a) Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- b) Planificar en coordinación con el director y técnicos del Proyecto, la gestión del programa.
- c) Impulsar la administración electrónica, que permita ofrecer una información puntual, ágil y actualizada a los interesados, así como asistencia en el uso de medios electrónicos.
- d) Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales, que estén establecidas en cada centro de trabajo para seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- e) Garantizar la protección de los datos de carácter personal tratados en su ámbito de competencia de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Mantener la confidencialidad de la información, la que por razón de su cargo tenga acceso, que no divulgará ni cederá a terceros salvo que fuese necesario para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las Instrucciones recibidas al efecto, las competencias de su cargo, o cuando hubiese obtenido el consentimiento del Ayuntamiento.
- g) Desarrollar otras funciones, propias de la categoría profesional del puesto de trabajo, a Instancia de sus superiores jerárquicos y que resulten necesarias ejecutarlas.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista
- c) Estar en posesión de la titulación (o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes) y experiencia mínima requerida para cada uno de los puestos recogidos en la base SEGUNDA, de las presentes Bases Regulatoras. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias correspondientes a los puestos descritos

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Puente Genil y durante el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de anuncios y en el Portal de la Transparencia, que se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Puente Genil.

4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el sr. Alcalde dictará resolución aprobando la lista definitiva, determinando los componentes de la comisión evaluadora de selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1. Composición:

- Presidenta/e: Un funcionario o empleado laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento a designar por el Sr. Alcalde, que designará también al correspondiente suplente.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

- Vocales: 2 vocales, funcionarios o empleados laborales fijos del Excmo. Ayuntamiento, a designar por el sr. Alcalde, que nombrará, también, los correspondientes suplentes.
 - Secretario/a: Un funcionario o empleado laboral fijo de la Corporación, a designar por el Sr. Alcalde, que nombrará, también, a su suplente.
2. En la designación de los vocales, el sr. Alcalde deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
 3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.
 4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.
 5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.
 6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a y los asesores técnicos mencionados en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.
 7. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas en el artículo 30 del citado Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Los aspirantes serán seleccionados mediante concurso. En la fase de valoración no se puntuarán los requisitos específicos, que tienen carácter de mínimos, exigidos para acceder al puesto descritos en la base segunda de las presentes bases reguladoras

7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

En las fotocopias aportadas, deberá aparecer el texto "Es copia fiel del original", suscrito y firmado por el solicitante, que se responsabilizará así de su veracidad.

Se considerarán méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso los siguientes:

7.2.- Experiencia. Hasta un máximo de 6 puntos.

7.2.1.- TÉCNICO/A GESTOR/A-COORDINADOR/A DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Por cada mes de experiencia en labores de coordinación y dirección en el ámbito laboral, profesional y de formación en la Administración Local y sus Entes Públicos	0,10 puntos
Por cada mes de experiencia en labores de coordinación y dirección en el ámbito laboral, profesional y de formación en otras administraciones públicas	0,075 puntos
Por cada mes de experiencia en labores de coordinación y dirección en el ámbito laboral, profesional y de formación en entidades privadas u organizaciones sin ánimo de lucro	0,05 puntos

7.2.2.- DINAMIZADOR/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Por cada mes de experiencia en labores de prospección empresarial, dinamización, orientación, formación, inserción, y/o la intermediación laboral en el ámbito laboral, profesional y de formación en la Administración Local y sus Entes Públicos	0,10 puntos
Por cada mes de experiencia en labores de prospección empresarial, dinamización, orientación, formación, inserción, y/o la intermediación laboral en el ámbito laboral, profesional y de formación en otras administraciones públicas	0,075 puntos
Por cada mes de experiencia en labores de prospección empresarial, dinamización, orientación, formación, inserción, y/o la intermediación laboral en el ámbito laboral, profesional y de formación en entidades privadas u organizaciones sin ánimo de lucro	0,05 puntos

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

7.2.3. ADMINISTRATIVO/A DEL PROYECTO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTUACIÓN
Por cada mes de experiencia en labores administrativas en el ámbito laboral, profesional y de formación en la Administración Local y sus Entes Públicos	0,10 puntos
Por cada mes de experiencia en labores administrativas en el ámbito laboral, profesional y de formación en otras administraciones públicas	0,075 puntos
Por cada mes de experiencia en labores administrativas en el ámbito laboral, profesional y de formación en entidades privadas u organizaciones sin ánimo de lucro	0,05 puntos

7.3.- Formación Complementaria. Hasta un máximo de 3 puntos.

I. Por cada hora de cursos o seminarios de formación relacionada con para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria debidamente acreditadas por certificación o diploma expedido por la Universidad, Administración Pública, o Centro Oficial acreditado en formación en el que conste denominación de la acción formativa, número de horas y concepto en el que participó el aspirante: 0.003 puntos por hora.

II. Titulación complementaria expedida por una Administración pública o una Universidad, o institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública, relacionada con para las tareas correspondientes a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria: 1 punto

III. Titulación en Máster Universitario en relación con las funciones a desempeñar especificadas en las bases: 1 Puntos

IV. Titulación en Experto Universitario en relación con las funciones a desempeñar especificadas en las bases: 1 Punto

7.4.- Otros méritos: Hasta 1 punto.

- Por participación como monitor, o ponente en cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con proyectos de formación y empleo, 0,1 puntos por hora.

7.5.- Puntuación final:

La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las fases de experiencia, formación complementaria y otros méritos por lo que la puntuación total no podrá exceder de 10 puntos, que será la puntuación máxima por cada uno/a de los/as candidatos/as.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia. De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria. Si aún aplicándose estos criterios continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos, se resolverá, finalmente, por sorteo.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado, que se publicará mediante anuncio en el tablón de edictos de la corporación y en su sitio web, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde a favor de los candidatos/as que mejor puntuación total hayan obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato de duración determinada, de conformidad con el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y restantes normas de aplicación.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. El/la aspirante propuesto/a presentará en el Ayuntamiento de Puente Genil, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos y valorados mediante la aportación de los originales o copias compulsadas de los mismos.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, la Presidencia de la Corporación acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Sr. Alcalde.

DUODÉCIMA.- COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), en un porcentaje máximo del 80% sobre los costes totales de la misma.

DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde al Ayuntamiento de Puente Genil.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Queda informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento de Puente Genil y/o entes instrumentales competentes en la materia relacionada con el Proyecto. Igualmente, se informa que serán cedidos en los demás supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en las actuaciones del Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión (AP-POEFE-P22), de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal del Ayuntamiento de Puente Genil sujeto a la obligación de secreto profesional.

DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD.

Las presentes bases se publicarán y estarán disponibles durante toda la vigencia del Proyecto en los sitios habituales del Ayuntamiento (tablón de anuncios y web municipal).

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

ANEXO I

D/Dña _____
_____, con DNI _____, comparece y como mejor
proceda en derecho,

Expongo:

Que manifiesto mi voluntad de participar en la convocatoria publicada en el
_____, para la selección por concurso y con carácter temporal de
la plaza de (marcar lo que proceda)

PUESTO	MARCAR CON X
TÉCNICO/A GESTOR/A-COORDINADOR/A DEL PROYECTO	
DINAMIZADOR/A DE FORMACIÓN Y EMPLEO.	
ADMINISTRATIVO/A DEL PROYECTO	

cuyas bases se aprobaron por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión
celebrada el día XX/XX/2017, al punto Xº, del orden del día.

Así mismo, declaro bajo juramento o promesa que reúno todas y cada una de
las condiciones exigidas en las bases de selección.

Que acompaño las fotocopias de los documentos que acreditan los requisitos y
méritos que apporto al concurso para su valoración, relacionándolos a continuación:

-
-

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020

-
-
Que autorizo el tratamiento de mis datos personales a los fines de mi participación en las actuaciones del Proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión (AP-POEFE-P22),

En consideración a todo lo anterior, **solicito:**

Primero.- Que se tenga por presentado este escrito, con la documentación que se acompaña, por hacerlo en tiempo y forma y por tanto, sea admitido como concursante para la cobertura temporal del puesto o puestos señalados, enmarcados en el proyecto: Puente Genil, Empleo e Inclusión

Segundo.- Que a efectos de notificación señalo como domicilio, _____

En Puente Genil a _____ 2020.

Fdo.: _____.

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

DILIGENCIA: para hacer constar que las presentes bases reguladoras del proceso selectivo mediante concurso de personal laboral temporal para el proyecto Puente Genil Empleo e Inclusión, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación POEFE, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2020, su punto quinto del orden del día.

Código seguro de verificación (CSV):

1837 91B4 0C5B 03F0 CCDB



183791B40C5B03F0CCDB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 8/6/2020